

Licenciada
Yolani Castro
Directora Regional Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

MINAMBIENTE
Departamento de Evaluación Panamá Oeste
Recibido por: *Betty Rodríguez*
Fecha: *7/3/2023*
Hora: *12:34 pm*

Estimada Lic. Castro:

Por este medio, yo, Ismael Barral Noya, de nacionalidad española, mayor de edad, con cédula número E-8-169914, en mi calidad de Representante Legal de la empresa, hago entrega para evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado BOTADERO 1 PARA EL PROYECTO CORREDOR DE PLAYAS a desarrollarse sobre la Finca 30389265 de la sección de la propiedad del Registro Público, provincia de Panamá Oeste, ubicada en el corregimiento Guadalupe, distrito de La Chorrera. El proyecto forma parte de la lista taxativa del Artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009, como parte del sector *Industria de la Construcción – Movimiento y/o nivelación y/o relleno de tierra a realizar mayores a media hectárea, o con movimiento ≥ a 1000 m³*.

El presente documento ha sido elaborado por la empresa consultora ambiental GRUPO MORPHO, S.A., registrada bajo la resolución DIEORA IRC-005-2015.

El monto estimado de la inversión para este proyecto es VEINTE MIL BALBOAS (B/. 20,000.00).

Los documentos entregados son los siguientes:

- Estudio de Impacto Ambiental Categoría I "BOTADERO 1 PARA EL PROYECTO CORREDOR DE PLAYAS". El mismo cuenta con 141 hojas.
- Declaración Notarial Jurada.
- Copia notariada de la cédula del Representante Legal de la Promotora.
- Certificados de Registro de la Promotora y la Empresa Propietaria del Terreno
- Certificado de Registro de la finca
- Autorización de Dueño de la Finca
- Recibo de pago al Ministerio del Ambiente por los servicios de evaluación.
- Paz y Salvo con el Ministerio del Ambiente.

Los datos generales de la persona de contacto del Promotor son:

a) Nombre: Gabriel Hernández
b) Número de teléfono: 6250-4073
c) Correo electrónico: g hernandez@ext.grupopuentes.com

Agradecido con la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

Ismael Barral Noya
Representante Legal
Cédula E-8-169914



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito
De Panamá, con cédula de identidad personal No 8-509-985
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como
suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s)
es (son) auténtica(s).
Panamá, 28 FEB 2023
Testigos _____ Testigos _____
Lcdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero
①



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Ismael
Barral Noya

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 17-FEB-1978
LUGAR DE NACIMIENTO: ESPAÑA
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA
SEXO: M
EXPEDIDA: 07-MAR-2019

TIPO DE SANGRE: A-
EXPIRA: 07-MAR-2029

E-8-169914



TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PUEDE AL RICHAZAR TUDOS

EJERCICIO NACIONAL DE VOTACIÓN



Yo, Licda. GLADYS A. GARCÍA T. Notaria Pública Tercera
- Segunda Suplente del Circuito de Panamá, con cédula de
identidad personal No. 8-359-542.

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original que se presentó y la he encontrado
en su todo conforme.

Panamá,

MAR 01 2023

Licenciada GLADYS A. GARCÍA T.
Notaria Pública Tercera - Segunda Suplente
del Circuito de Panamá



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

83021810

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PUENTES Y CALZADOS INFRAESTRUCTURAS,SL.V SUCURSAL DE PANAMA / 155647984-2-2017	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-3-7
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

PAGO DE PAZ Y SALVO MAS EIA

Día	Mes	Año	Hora
07	03	2023	12:26:10 PM

Firma


Nombre del Cajero Kayra Lacera



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

5

Certificado de Paz y Salvo**Nº 215815**

Fecha de Emisión:

07	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

06	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PUENTES Y CALZADOS INFRAESTRUCTURAS, S.L.V
SUCURSAL DE PANAMA

Representante Legal:

ISMAEL BARRAL**Inscrita**

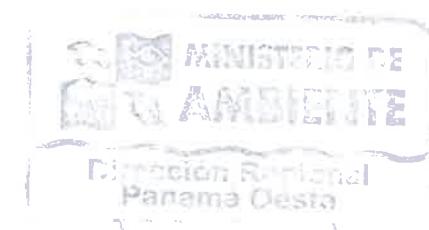
Tomo	Folio	Asiento	Rolla
	155647984		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

 Firmado


Director Regional





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2023.02.24 11:58:29 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

74982/2023 (0) DE FECHA 24/02/2023

QUE LA SOCIEDAD

PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS , S.L.U. SUCURSAL PANAMA

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD EXTRANJERA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155647984 DESDE EL VIERNES, 21 DE ABRIL DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

AGENTE RESIDENTE: URBINA BRUALLA & CO.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

ISMAEL BARRAL NOYA

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DE PANAMA SERA DIEZ MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

- QUE SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

- QUE SU DOMICILIO ES ESPAÑA

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE PEDRO MARIA DIAZ MUÑEZ SE OTORGA PODER SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5790 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE DANIEL BOAN OVALLE SE OTORGA PODER SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7897 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 11:57 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403931018



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 28B9D368-3AEF-4540-8566-CE6A6EB9D949

Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.02.27 18:16:51 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 74994/2023 (0) DE FECHA 24/02/2023/VI

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8608, FOLIO REAL № 30389265
CORREGIMIENTO GUADALUPE, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3265 m² 11 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3265 m² 11 dm².
EL VALOR DEL TRASPASO ES QUINIENTOS BALBOAS(B/.500.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INVERSIONES HECASCORT, S.A.(RUC 155705834)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 10 DE MARZO DEL 2022.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: EL GLOBO DE TERRENO QUE CONSTITUYE ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES Y RESERVAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 70, 71, 72 Y 141, 142, 143 DEL CODIGO AGRARIO 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO Y CUARTO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6/2/69 SE ADVIERTE AL COMPRADOR QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE 25M2 POR LO MENOS, DESDE LAS CERCAS DE LA PARCELA DE TERRENO ADJUDICADO HASTA EL EJE DE LA CARRETERA INTERAMERICANA CON LA CUAL LIMITA AL NORTE, LA FINCA 671 TOMO 14 DE LA PROVINCIA DE PANAMA, DENOMINADA "LA MITRA" QUEDARA CON LA SUPERFICIE QUE RESULTE EN EL REGISTRO PUBLICO A LA CUAL SE ATIENE LAS PARTES HECHA LA SEGREGACIONN DE LA PARCELA ADJUDICAN SUS MISMOS LINDEROS Y VALOR INSCRITO PANAMA, 20/9/71. INSCRITO EL 22/02/1999,

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 27 DE FEBRERO DE 2023 10:53 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403931028



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8F72EC90-A671-42AD-BF29-3889C4FCDB46

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Panamá, 23 de febrero de 2023

8

LICENCIADA

YOLANIS CASTRO

DIRECTORA REGIONAL PANAMÁ OESTE
MINISTERIO DE AMBIENTE

Respectada Lic. Castro:

Por este medio, mi persona **CARLOS MANUEL CASTRO CORTES**, con cédula 8-763-2241, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **INVERSIONES HECASCORT, S.A.** propietaria de la Finca número 30389265, de la sección de la propiedad, provincia de Panamá Oeste del Registro Público, ubicada en el corregimiento Guadalupe, distrito de La Chorrera; autorizo a la sociedad **Puentes y Calzadas Infraestructuras, S.L.U.** Sucursal Panamá, para que desarrolle el proyecto denominado **“Botadero 1 para el proyecto Corredor de Playas”**, dentro de nuestra propiedad. La finca consta de 3,265.11 m².

Atentamente,

Carlos Manuel Castro Cortes
Representante Legal
C.I.P. 8-763-2241



Yo, Licda. **GLADYS A. GARCÍA T.** Notaria Pública Tercera - Segunda Suplente del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-359-542.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s) que firmó(aron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá,

MAR 01 2023

Testigo

Testigo

Licenciada **GLADYS A. GARCÍA T.**
Notaria Pública Tercera - Segunda Suplente
del Circuito de Panamá



Esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCI PIMENTEL
FECHA: 2023.02.24 11:27:20 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

75021/2023 (0) DE FECHA 02/24/2023

QUE LA SOCIEDAD

INVERSIONES HECASCORT, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155705834 DESDE EL VIERNES, 7 DE MAYO DE 2021

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: CARLOS MANUEL CASTRO CORTES

SUSCRIPtor: GLADYS LETICIA HENRIQUEZ CIGARRUISTA DE CORTES

DIRECTOR / PRESIDENTE: CARLOS MANUEL CASTRO CORTES

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: SERGIO MANUEL CORTES HENRIQUEZ

DIRECTOR / SECRETARIO: ENA BEATRIZ CORTES HENRIQUEZ

DIRECTOR / TESORERO: GLADYS LETICIA HENRIQUEZ CIGARRUISTA DE CORTES

AGENTE RESIDENTE: VANESSA ELIZABETH VERGARA ESPINOSA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DE ACCIONISTAS , EL PRESIDENTE OSTENTARÁ LA REPERSENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN SU AUSENCIA LA SECRETARIA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$100.00) CADA UNA. LAS ACCIONES SERÁN ÚNICAMENTE NOMINATIVAS. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE CARLOS MANUEL CASTRO CORTES (CÉDULA 8-763-2241)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 10:44 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403931054



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BC7FC0C8-610E-4E4E-A10A-2F3147B2125D

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, Licda. GLADYS A. GARCÍA T. Notaria Pública Tercera
- Segunda Suplente del Circuito de Panamá, con cédula de
identidad personal No. 8-359-542.

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original que se presentó y la he encontrado
en su todo conforme.

Panamá,

MAR 01 2023

Licenciada GLADYS A. GARCÍA T.
Notaria Pública Tercera - Segunda Suplente
del Circuito de Panamá *





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Botadero 1 Para el Proyecto Comedor de Playas.

PROMOTOR: Puentes y Calzados Infraestructura, s.l.u
Bureauval Panamá

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 7 MES Marzo AÑO 2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		<u>1 original</u>
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: Alicia Villalobos TEL 8-740-324 (6007-2336)
Cedula: 8-740-324 (6007-2336)
Firma: Alicia Villalobos

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Bethy Rodríguez
Firma: _____

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
GRUPO MORPHO, S.A.	IRC-015-2015	DEIA-ARC-012-0209-2022	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
OLGA BATISTA	DEIA-IRC-070-2021	---	✓		
ALICIA VILLALOBOS	IRC-098-2008	ARC-023-2907-2020	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “BOTADERO 1 PARA EL PROYECTO CORREDOR DE PLAYAS”.

Categoría: I

Corregimiento: CORREGIMIENTO DE GUADALUPE

Distrito: LA CHORRERA

Provincia: PANAMÁ OESTE

PROMOTOR

PROMOTOR: PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U, SUCURSAL PANAMÁ

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

Nombre: ISMAEL BARRAL NOYA

Cedula: E-8-169914

Observaciones: El registro No IRC-005-2015, descrito en la solicitud de evaluación, señalado como Registro de Consultor de GRUPO MORPHO, S.A., no se encuentra registrado, ni vinculado a este.

Cabe destacar que el registro de consultor ambiental correspondiente a la empresa GRUPO MORPHO, S.A., es No. IRC-015-2015.

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Alicia Villalobos	IRC-098-2008	ARC-023-2907-2020
Adrián Mora	IRC-002-2019	DEIA-ARC-087-2020
Olga Batista	IRC-070-2021	---
Gonzalo Menéndez	IAR-041-1998	DEIA-ARC-007-2020
Jorge Faisal Mosquera	IRC-018-2007	DEIA-ARC-006-2021

El representante legal de la empresa consultora ambiental Grupo Morpho, S.A., con registro IRC-IRC-005-2015 es el señor MANRIQUE CHAVARRIA HIDALGO con carné residente permanente N°. E-8-128315.

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	08/03/2023



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

Nombre	BETZY RODRIGUEZ
Firma	<i>Betty Rodriguez</i>
Fecha de Verificación	07/03/2023

13

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DEIA-ARC No. 012 -2022
De 2 de Octubre de 2022.

Por la cual se admite la actualización de la sociedad **GRUPO MORPHO, S.A.**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el tres (3) de agosto de 2022, la sociedad **GRUPO MORPHO, S.A.**, persona jurídica, inscrita a folio No.155587370 en el Registro Público de Panamá, presentó a través de su representante legal, el señor **MANRIQUE CHAVARRÍA HIDALGO**, portador del carné de residente permanente No. E-8-128315, empresa que mantiene su domicilio en PH Kings Park, Torre 200, apartamento 4E, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, inscrita mediante **Resolución No. DIEORA- IRC- 005-2015**, solicitud de actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente;

Que la empresa consultora adjunta a su solicitud los siguientes documentos:

1. Cinco cartas de compromiso de los cinco (5) consultores ambientales (personas naturales), inscritos en el Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente, autenticadas ante Notario Público, donde declaran que son solidariamente responsables de los Estudios de Impacto Ambiental que elabore la empresa solicitante del Registro.
2. Copia de las resoluciones de actualización de cinco (5) Consultores Ambientales, emitidas por el Ministerio de Ambiente.
3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad solicitante.
4. Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la empresa.
5. Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a favor de la empresa solicitante.
6. Recibo de pago expedido por la Dirección de Administración y Finanza del Ministerio de Ambiente.

Que, aunado a lo anterior, se adjunta copia de las Resoluciones de los Estudio de Impacto Ambiental que han sido aprobados y en los cuales consta su participación, siendo estos:

- Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCABIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**, Resolución de aprobación No. **DEIA-IA-045-2021** de 7 de julio de 2021.

Que mediante Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, que reglamentan el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por la sociedad **GRUPO MORPHO, S.A.**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto



Que luego de examinada la documentación presentada por la sociedad **GRUPO MORPHO, S.A.**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, visible en el expediente administrativo (fs.214-216),

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización de la empresa consultora **GRUPO MORPHO, S.A.**

Artículo 2. ORDENAR la actualización de la empresa consultora **GRUPO MORPHO, S.A.**, como persona jurídica en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR a la empresa **GRUPO MORPHO, S.A.**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ADVERTIR a la empresa **GRUPO MORPHO, S.A.**, que la presente Resolución tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de su notificación.

Artículo 5. ADVERTIR a **GRUPO MORPHO, S.A.**, que para actualizar su registro deberá presentar su solicitud hasta 15 días hábiles, previo al vencimiento de la vigencia de la última actualización, tal como lo establece el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019, por el cual se modifica el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la empresa **GRUPO MORPHO, S.A.**

Artículo 7. ADVERTIR a la empresa **GRUPO MORPHO, S.A.**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente.



DOMILIO: DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de
Impacto Ambiental.



Ministerio de Ambiente
Resolución No. ARC-012-2022
Fecha: 2/9/2022
Página 2 de 2



INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Consiste de la adecuación de un sitio abierto para el depósito y acomodo de material arcilloso proveniente de los trabajos de movimiento de tierra que se ejecutan en el área para el desarrollo del proyecto Corredor de Playas. El proyecto contempla el corte de $5.99m^3$ y un relleno de $15069.94m^3$. El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real No. 30389265, Código de Ubicación No. 8608, con una superficie de $3,265m^2 + 11dm^2$. El Registral Titular de la Finca es la Sociedad INVERSIONES HECASCORT, S.A., quien a través de Nota Notariada autoriza a la Sociedad PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCURSAL PANAMA, para el desarrollo del proyecto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, se inicia el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos previamente.

17

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **BOTADERO 1 PARA EL PROYECTO CORREDOR DE PLAYAS** por la Sociedad **PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCURSAL PANAMA.**

EVALUADO POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YOHANA Y. CASTILLO V.
MOTER ENTC AMBIENTALES
CENF M. TEC NAT
IDONEIDAD 03074-17-M19 *


YOHANA CASTILLO

Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.


JEAN PEÑALOZA *
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.



YOLANY CASTRO

Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



18

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO-ADM-SEIA- 033 -2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad **PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCURSAL PANAMA**, se propone realizar el proyecto denominado **BOTADERO 1 PARA EL PROYECTO CORREDOR DE PLAYAS**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 07 de marzo de 2023, el señor **ISMAEL BARRAL NOYA**, de nacionalidad Española, con carné de residente permanente **No. E-8-169914**, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCURSAL PANAMA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **BOTADERO 1 PARA EL PROYECTO CORREDOR DE PLAYAS**, ubicado en la vía Panamericana, corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **GRUPO MORPHO, S.A.**, persona(s) **JURIDICA**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-005-2015**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 08 de marzo de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **BOTADERO 1 PARA EL PROYECTO CORREDOR DE PLAYAS**, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **BOTADERO 1 PARA EL PROYECTO CORREDOR DE PLAYAS**, promovido por la Sociedad **PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCURSAL PANAMA**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Artículo 91 de la Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los trece (13) días, del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,

Yolany Castro
YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

